



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS.  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial*

**Administración provincial**

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Tesorería de Hacienda. *Nombrando recaudador auxiliar de contribuciones de esta capital, a D. José Elvira Pérez.*

Abogacía del Estado. — *Circular sobre liquidación de bienes de personas jurídicas,*

Distrito forestal de León. — *Distrito piscícola.*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de diciembre de 1927.*

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Circular recordando a los Jueces municipales la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 17 de los corrientes.*

**Administración municipal**

**Edictos de Alcaldías.**

**Entidades menores**

**Edictos de Juntas vecinales.**

**Administración de justicia**

**Edictos de Juzgados.**

**Cédulas de citación**

**Anuncio particular.**

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de marzo de 1928).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**TESORERÍA-CONTADURÍA**

**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

El Sr. Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 13 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado Recaudador Auxiliar de contribuciones con residencia en esta capital, a D. José Elvira Pérez, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León, 21 de febrero de 1928. — El Tesorero-Contador, V. Polanco.

**ABOGACIA DEL ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Practicadas en esta Abogacía las liquidaciones por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, correspondientes al actual año económico, se pone en conocimiento de las entidades interesadas para que satisfagan su importe en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, con la advertencia de que, de no hacerlo así, incurrirán en multa y demás sanciones reglamentarias.

León, 27 de febrero de 1928. — El Abogado del Estado, Jefe, César Contreras.

**DISTRITO FORESTAL DE LEÓN**

*Distrito piscícola*

Por Real orden del Ministerio de Fomento de 6 de diciembre último, se han modificado para esta provincia los períodos de veda para la pesca establecidos por la Ley de 27 de diciembre de 1907 y Reglamento de 7 de julio de 1911, que habían sido modificados por el Real decreto de 12 de febrero de 1927 (Gaceta del 13), y en su virtud queda permitida la pesca en la forma reglamentaria,

desde 15 de febrero hasta 1.º de agosto para la trucha; desde 1.º de agosto a 1.º de marzo, para las demás especies, y desde 15 de junio hasta 1.º de noviembre para la de cangrejo.

Subsisten las prohibiciones establecidas en el citado Real decreto de 12 de febrero de 1927 para pescar la trucha con caña desde 1.º de octubre hasta el 15 de febrero, y para pescar con red la misma especie, desde las seis de la mañana del viernes hasta igual hora del lunes en todas las semanas comprendidas en el período de pesca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 20 de febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

#### Sección provincial de Estadística de León

##### Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de diciembre de 1927

Habiendo sido aprobadas por esta oficina las rectificaciones del padrón de habitantes correspondientes a 1.º de diciembre de 1927 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Sres. Alcaldes para que envíen un comisionado con oficio de presentación encargado de recoger dichos documentos y los que obran en esta oficina, relacionados con la referida rectificación, pertenecientes a cada Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa oficina de esta Jefatura, plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad obrante en mi poder, certificada deben remitir sellos de correos por valor de treinta céntimos para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será re-

mitida por correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 29 de febrero de 1928.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

##### Relación que se cita

Boca de Huérgano  
Crémenes  
Láncara de Luna  
Omañas (Las)  
Oseja de Sajambre  
Palacios del Sil  
Posada de Valdeón  
Rabanal del Camino  
Reyero  
Riello  
Rioseco de Tapia  
San Cistóbal de la Polantera  
San Emiliano  
Santa Colomba de Somoza  
Valdemora  
Villagatón  
Villaselán

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Por el presente y en cumplimiento a lo mandado en Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 17 de los corrientes recuerdo a los Jueces municipales de este territorio, el puntual cumplimiento de la delegación conveada entre los Gobiernos de España e Italia en 4 de junio de 1868, que obliga a los encargados de los Registros civiles de los dos países a remitirse mutuamente por vía diplomática y legalizados, los certificados de las actas de defunción de sus respectivos súbditos, tan pronto como sean practicadas, libres de gastos, y sin necesidad por tanto de que se soliciten dichos certificados.

Los Jueces municipales deberán comunicar a esta Presidencia, en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y por conducto del de primera instancia respectiva, quedar enterados de cuanto se ordena.

Valladolid, 27 de febrero de 1928.—Emilio de la Sierra y Sierra.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Villazala

El Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Castrillo de San Pelayo, de este término municipal, da cuenta a esta Alcaldía de que se encuentran depositados en el mismo pueblo, once plantas de chopo que los vecinos del mismo pueblo recogieron de las márgenes del río Orbigo, arrastradas por las crecidas de enero último, las que tienen a disposición del que se crea su dueño y lo justifique o reconozca como suyas, que puede pasar a recogerlas, previo pago de los gastos ocasionados por la extracción de las mismas y su administración.

Villazala, 25 de febrero de 1928.—El Alcalde, Alejandro Franco.

### Alcaldía constitucional de Saalices del Río

Se halla expuesto al público en la Casa Consistorial, por término de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden y el informe de la Comisión municipal permanente, serán elevadas a la provincial a fin de dar cumplimiento a lo acordado por ésta, el padrón de cédulas personales para 1928.

Saalices del Río, 28 de febrero de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Ceballero.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de La Serna

Se halla expuesto al público en casa del Presidente de esta Junta, el presupuesto ordinario de este pueblo para el año actual, con el fin de oír reclamaciones, por término de ocho días.

Durante dicho plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Serna, 28 de febrero de 1928.—El Presidente Luis García.

Ejecuc

D  
tos qu  
los día  
ejecuc  
en los  
30 y 3Número  
del  
monte

168

La

Ejecuc

D  
tos qu  
los día  
ejecuc  
en los  
30 y 3Número  
del  
monte

41

Vi

Ejecuc

D  
tos qu  
los día  
ejecuc  
en los  
30 y 3Número  
del  
monte

3

3

A1

## Junta vecinal de Lagüelles

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-1928, aprobado por orden de 27 de octubre de 1927

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
165	5 m. <sup>3</sup> de roble.....	1 año...	100,00	8,50	18 de marzo.....	10.

Lagüelles, 18 de febrero de 1928. El Presidente, José Arias.

## Junta vecinal de Villar de Ciervos

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-1928 aprobado por orden de 27 de octubre de 1928

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
40	15 m. <sup>3</sup> de roble.....	1 año....	300,00	25,75	18 de marzo.....	10.
40	Caza .....	5 años....	50,00	59,75	18 de marzo.....	10 y 1/2.

Villar de Ciervos, 18 de febrero de 1928. — El Presidente, Francisco Domínguez.

## Junta vecinal de Andiónuela

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-1928 aprobado por orden de 27 de octubre de 1928

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
82	Caza .....	10 años....	100,00	56,50	18 de marzo.....	10.
83	Idem .....	Idem.....	150,00	59,75	Idem .....	10 y 1/2.

Andiónuela, 18 de febrero de 1928. — El Presidente, Isidro Rodríguez.

*Junta vecinal de Golpejar*

De conformidad con lo consignado en el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1927-28, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos del monte número 722 del Catálogo, llamado «La Peña», perteneciente a Golpejar, tasado en 600 pesetas, presupuesto de indemnizaciones 38,45 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa de concejo de este pueblo, el día 18 de marzo próximo, a las diez de la mañana, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la Ley de Montes vigente las especiales prevenidas al efecto.

Para optar a la subasta, habrán de depositar sobre la mesa el 5 por 100 del importe de la tasación y el que resulte rematante, lo elevará al 25 por 100 en concepto de fianza.

Las subasta se verificará por pujas a la llaña, adjudicándose al rematante que haga la proposición más ventajosa. El que resulte rematante, ingresará en arcas del pueblo el 90 por 100, importe del remate y 10 por 100 en Hacienda pública, y proveerse de la oportuna licencia.

Golpejar, 27 de febrero de 1928.  
—El Presidente, Higinio Rodríguez.

*Junta vecinal de Nistal de la Vega*

Habiéndose presentado el vecino de este pueblo, D. Sergio Martínez, solicitando 40 metros cuadrados sobrantes de la vía pública, al sitio do llaman «La Cancilla», frente a una finca de su propiedad y por la otra parte el reguero de la villa, tasados dichos metros en cuarenta pesetas, las que se emplearán para servicio del pueblo; y para oír reclamaciones, se hace público por el presente edicto, durante quince días, después de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasando dicho término, no se oírán reclamaciones.

Don Antonio Prieto, vecino de este pueblo de Nistal, solicita 24 metros cuadrados de terreno sobran-

tes de la vía pública colindantes con la casa de su propiedad, sita en este pueblo, al frente de la Iglesia parroquial, tasados dichos metros en 24 pesetas, y para oír reclamaciones, se hace presente por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante quince días; transcurrido dicho plazo, no se oírán reclamación alguna.

Nistal de la Vega, 25 de febrero de 1928.—El Presidente, Antonio Ortiz.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA***Juzgado municipal de Encineto*

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, de este Juzgado municipal, cuya vacante se anuncia por concurso de traslado, para su provisión en propiedad, por el plazo de 30 días, de conformidad con el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Encineto, 13 de febrero de 1928.  
—El Junz, Nicanor García,

*Cédula de citación*

Por la presente, se cita a Julio García Barrull, de veinte años, soltero, hijo de Julián y Dolores, natural de Palencia, y con domicilio últimamente en las Ventas de Nava, hoy en ignorado paradero, a fin de que como denunciado y provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado el día 11 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, para asistir al juicio de faltas que se le sigue por hurto, parándole, en caso de incomparecencia, los porjuicios a que haya lugar en derecho.

León, 17 de febrero de 1928.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente, se cita a Angel Manuel Venancio Santos Carrera, mayor de edad, casado, propietario que fué del bar «La Marquesina», de esta ciudad, y a Eduardo Erronda Alvarez, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Madrid,

con residencia en Barcelona, ambos en ignorado paradero, a fin de que como denunciante y denunciado, respectivamente, y provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante este Juzgado el día 10 del próximo mes de abril y hora de las once de la mañana, para asistir al juicio verbal de faltas que contra el último se sigue, por amenazas al primero, parándoles, en caso de incomparecencia, los porjuicios a que haya lugar en derecho.

León, 22 de febrero de 1928.  
El Secretario, Arsenio Arechavala.

**HIDRO-ELÉCTRICA DEL PORMA (SOCIEDAD ANÓNIMA)**

Convoca a sus accionistas para la Junta general ordinaria que se ha de celebrar el día 24 de marzo a las once de la mañana, en Villanueva del Condado, calle de Villafria, número 9, en la cual se tratarán: revisión de cuentas, balance, memoria, discusión y aprobación de los mismos, correspondientes al 31 de diciembre de 1927. También se acordará el local que ha de destinarse para oficinas de la Sociedad, renovación de cargos, posesión en el acto de éstos, limitar o ampliar las atribuciones del Consejo y Director Gerente y todo lo que se refiera al asunto económico de la Sociedad, y una vez discutido todo lo antedicho, los accionistas podrán tratar y discutir de todos cuantos asuntos estén relacionados con la Sociedad: para poder asistir a la Junta y tomar parte en sus discusiones y votaciones, es necesario presentar las acciones en casa del Presidente, Villanueva del Condado, con tres días de antelación a la Junta.

Villanueva del Condado, 5 de marzo de 1928.—El Presidente, Gabriel Llamazaras.

P. P.—93

LEON

Imp. de la Diputación Provincial  
1928